

RAD: 087583184002-2017-00628-00

PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL.

DEMANDANTE: YADIRA DEL CARMEN MADERA LOPEZ.

A FAVOR DE: ALEXIS MANUEL SALAS MANGA.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su despacho el presente proceso informándole que se recibió un memorial allegado a este despacho a través de correo electrónico de fecha 16/11/2021 y 21/01/2022. Sírvase proveer. Soledad, 28 de febrero de 2022.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD. Febrero Veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial el despacho tendrá por allegado y se pondrá en conocimiento de la parte demandante los memoriales allegados al despacho el día 16/11/2021 y 21/01/2022; en la aportan el Inventario de los bienes y gastos del Sr. ALEXIS MANUEL SALAS MANGA, así mismo, rendir un informe sobre la situación personal y sucesos de importancia acaecidos mes por mes indicando el desarrollo de la enfermedad que padece así como de su recuperación

Por lo brevemente expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1.- Allegar y poner en conocimiento a la parte demandada los memoriales allegados al despacho el día 16/11/2021 y 21/01/2022; en la aportan el Inventario de los bienes y gastos del Sr. ALEXIS MANUEL SALAS MANGA, así mismo, rendir un informe sobre la situación personal y sucesos de importancia acaecidos mes por mes indicando el desarrollo de la enfermedad que padece, así como de su recuperación.

2.- Por secretaría incluir dicho proceso en la lista respecto de los cuales que deberán efectuarse la revisión de la interdicción decretada, de que trata el artículo 56 de la ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.



DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA